



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 211.500,00€ PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 26 de junio de 2017, que literalmente transcrito dice como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de los corrientes se recibe solicitud de modificación presupuestaria del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos por no contar con crédito suficiente a nivel de bolsa de vinculación, en Capítulo VI, del Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones para abonar los gastos derivados de la adquisición de escáneres, Wifi, Portátiles y Electrónica de Red; así como para cubrir necesidades no previstas en dicho concepto (equipos para procesos de información) hasta finalizar el presente ejercicio 2017.

SEGUNDO: La presente modificación presupuestaria que se propone conforme a la solicitud del Servicio, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9), lo es por importe total de 211.500,00€ y consiste en:

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1120 92610 22799	211.500,00€
TOTAL	211.500,00€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1120 92610 62600 (Proyecto 2017/2/47/1)	211.500,00€
TOTAL	211.500,00€

TERCERO: Se incorpora al expediente por el Servicio escrito por el que se refiere el proyecto y código (2017/2/47/1) al que se asocia el gasto a atender mediante la presente modificación presupuestaria. En relación con la financiación de la presente propuesta de modificación, el Servicio aporta:

Código Seguro De Verificación:	Eaf4YNgkj5UW7ZuspcLB1w==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel González Churruga	Firmado		24/07/2017 11:13:07	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado		24/07/2017 10:52:28	
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado		24/07/2017 09:34:17	
Observaciones		Página		1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Eaf4YNgkj5UW7ZuspcLB1w==				



- Decreto de la Sra. Concejala del Área de Presidencia, Organización; Tecnología y Participación Ciudadana desistiendo parcialmente del crédito existente en la aplicación presupuestaria “A1120.92610.22799- Otros trabajos por empresas y profesionales “, por importe de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (211.500,00€), toda vez que no se va a ejecutar en su totalidad el proyecto denominado “Piloto Smart City: plataforma más seguridad”.
- Certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920170002920 por importe de 211.500,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

1) En su apartado a) Normas Generales, que:

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”


“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

2) En su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	Eaf4YNgkj5UW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel González Churruca	Firmado	24/07/2017 11:13:07	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	24/07/2017 10:52:28	
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	24/07/2017 09:34:17	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Eaf4YNgkj5UW7ZuspcLB1w==			

“4.- (...) Por el contrario se admiten las transferencias de créditos desde operaciones corrientes (disminución de gastos en capítulos I, II, III y IV) a gastos de capital no financieros (incrementos de gastos en los capítulos VI y VII).”

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejale de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 211.500,00€ PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1120 92610 22799	211.500,00€
TOTAL	211.500,00€


APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1120 92610 62600 (Proyecto 2017/2/47/1)	211.500,00€
TOTAL	211.500,00€

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife”.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 18 de julio de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

Código Seguro De Verificación:	Eaf4YNgkj5UW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel González Churruca	Firmado	24/07/2017 11:13:07	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejale Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	24/07/2017 10:52:28	
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	24/07/2017 09:34:17	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Eaf4YNgkj5UW7ZuspcLB1w==			

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 211.500,00€ PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1120 92610 22799	211.500,00€
TOTAL	211.500,00€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1120 92610 62600 (Proyecto 2017/2/47/1)	211.500,00€
TOTAL	211.500,00€

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
P.A. Raquel González Churruca
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	Eaf4YNgkj5UW7ZuspcLB1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel González Churruca	Firmado	24/07/2017 11:13:07
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	24/07/2017 10:52:28
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	24/07/2017 09:34:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Eaf4YNgkj5UW7ZuspcLB1w==		

